



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1060 /

LA SERENA,

12 JUN 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 16 de febrero de 2018; Informe N° 04-77, de fecha 5 de abril de 2018; Decreto Alcaldicio N°2582, de fecha 6 de octubre de 2015; Ordinario N° 04-1074 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Sitio N°23, Villa Santa Elisa, Localidad El Romero, de esta comuna, de propiedad de don Domingo Urbano Rojas Valencia, existe una edificación construida en madera, correspondiente a la vivienda original, adquirida a través de subsidio habitacional rural, de una superficie aproximada de 31 mts. 2, conformada por los recintos destinados a living-comedor y dormitorio 1 y 2. Además existen tres ampliaciones, construidas en madera. La primera de ellas de superficie aproximada de 9.4, destinada a cocina. La segunda, de superficie aproximada de 28.1, conformada por los recintos destinados a dormitorio, baño y bodega. La tercera, correspondiente a una mediagua, de superficie aproximada de 18 mts.2, destinada a dormitorio. La vivienda tiene una superficie total aproximada de 86.5 mts.2.
- 3.- Que el radier ejecutado en hormigón se encuentra agrietado y desgastado, mientras que el ejecutado en madera se encuentra atacado por termitas, así como la estructura de los muros interiores, exteriores, estructura de techumbre, el cielo y marcos de puertas y ventanas. La instalación eléctrica se encuentra fuera de la norma. La instalación de agua potable se encuentra conectada a la red pública pero en pésimas condiciones.
- 4.- Que la vivienda se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN SITIO N°23, VILLA SANTA ELISA, LOCALIDAD EL ROMERO, LA SERENA, en una superficie de 86.5 metros cuadrados, de propiedad de don Domingo Urbano Rojas Valencia, por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.
- 2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo

y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- NOTIFIQUESE al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/ARMP/DRG

